

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Presidencia. Pl. del Ayuntamiento, 4 - 03071 Alicante
Tf: 965 169806/13 - Fax: 965 169811- Email: alsego_ali@gva.es

Estimada Presidenta:

Adjunto le remito Protocolo presentado por la Fiscalía Provincial de Alicante, que ha sido aprobado por la Comisión Provincial para el seguimiento del COVID-19 de la Audiencia Provincial de Alicante de fecha 18 de mayo, para su conocimiento y difusión entre los Colegiados.

Alicante, 21 de mayo de 2020



Fdo: Juan Carlos Cerón Hernández
Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES



PROPUESTA DE LA FISCALÍA PROVINCIAL PARA EL REFUERZO DEL PROTOCOLO DE CONFORMIDADES EN LA JURISDICCIÓN PENAL, COMO MEDIDA PARA ALIGERAR LA ACUMULACIÓN DE JUICIOS SUSPENDIDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

**A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DE LAS INCIDENCIAS
DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA POR LA EPIDEMIA DE COVID-19
EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

El Protocolo de Actuación para Juicios de Conformidad suscrito en Madrid el 1 de abril de 2009 entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española refleja las distintas posibilidades que el legislador ha ido introduciendo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que se lleguen a acuerdos entre Acusaciones y Defensas.

Con base en aquél Protocolo se han suscrito otros a nivel provincial entre la Fiscalía y algunos Colegios de Abogados (hoy de la Abogacía), que se han ido mejorando en la práctica con canales de fluida comunicación.

Concreta aquél que los beneficios de la conformidad son diversos (de ahí la finalidad de tal Protocolo), entre otros:

- Que es un medio para salvar la necesaria celebración del juicio oral y evitar el efecto estigmatizador del mismo, proporcionado al acusado dispuesto a reconocer la culpa una vía de resolución del proceso más satisfactoria desde el punto de vista de su resocialización.
- Incide en la descongestión de los Juzgados y Tribunales.
- Produce efectos beneficiosos a todos los ciudadanos que se ven obligados a colaborar con la Administración de Justicia -testigos en general, funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y peritos-, pues se evitan citaciones, esperas y molestias innecesarias.
- También revierte de forma positiva en relación con las víctimas, que de forma más ágil y segura podrán ser reparadas del daño causado, así como en relación a los acusados, que verán finalizado el proceso de forma más ágil y consensuada.
- Todo ello beneficia a la sociedad en su conjunto.

A ello podemos añadir que los acuerdos de conformidad tienen, naturalmente, el límite de las posibilidades que legalmente se establecen. En algunos casos, como las conformidades prestadas en el servicio de guardia, la ley permite incluso la reducción hasta de un tercio de la pena en determinados supuestos.

Con esa idea de evitar trámites y beneficiar la agilización de la Administración de Justicia, a todos los intervinientes en los procesos y a la ciudadanía en general, podría ser conveniente que el propio legislador ampliase los supuestos de reducción de pena de forma tasada y gradual, según el trámite procesal en que se preste, bajo la premisa de que cuanto más trámites se eviten y cuanto antes se repare a la víctima, mayor rebaja de pena. V. gr., hasta un cuarto de la pena solicitada si es después de la guardia pero antes de la calificación provisional



y hasta un quinto si es tras ésta y antes del señalamiento del juicio; permitiendo después, como hasta ahora, acudir solo al mínimo legalmente señalado (así lo propuso oficialmente quien suscribe para su remisión a la Fiscalía General, cuando se nos dio la oportunidad de pronunciarnos sobre convenientes reformas legislativas).

Obviamente eso no es posible ahora, por falta de previsión legal, pero sí cabe tener en cuenta otros parámetros como los derivados de la situación que estamos viviendo.

La declaración del estado de alarma ha supuesto la suspensión de la celebración de numerosos juicios y vistas de todos los órdenes jurisdiccionales, entre ellos en el penal, al que aquí nos referimos. Ello obliga a volver a señalarlos y a celebrarlos junto a otros ya previstos para cuando se alce esta situación. También comportará que todos los intervinientes deban acudir a las sedes judiciales (cuando no pueda recurrirse a los medios telemáticos), con los correspondientes desplazamientos y el riesgo sanitario que todavía subsiste.

Como digo, no podemos sobrepasar los límites que la ley prevé para la determinación de las penas, claro está, pero dentro de ellos sí tener en cuenta que, como dice el Código Civil, las leyes se han de interpretar conforme a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas. Y ello puede dar pie a que se aprecie especialmente -a la hora de determinar la pena que finalmente se solicite- la buena disposición que ofrece quien favorece una sentencia de conformidad evitando muchos trámites y problemas en un momento tan delicado. Todo eso sin olvidar, por supuesto, que no todos los casos pueden recibir un mismo tratamiento, dado que incluso los encuadrados en un mismo tipo penal, pueden ser de distinta gravedad.

Por todo ello, sin perjuicio de instrucciones superiores que podamos recibir al respecto desde la Fiscalía General del Estado, desde esta Fiscalía Provincial propongo a la Comisión un Plan de refuerzo del Protocolo de conformidades (al margen de mantener el modo de proceder que venimos llevando a cabo), en cierto modo similar a lo hecho por la Fiscalía de Área de Elche-Orihuela para descongestionar de asuntos la Sección 7ª de la AP con sede en Elche.

Dicho plan de refuerzo consiste en:

1.- Por las Secciones Penales de la Audiencia Provincial, por los Juzgados de lo Penal y los de Menores se facilitará a la Fiscalía (a su sede respectiva) una relación de los procedimientos que se han suspendido durante la duración del estado de alarma, indicando (en los dos primeros casos) el Juzgado de Instrucción de procedencia (con el número de P. Abreviado de éste) y los datos para poder contactar con los Sres./as Letrados/as que asumen la Defensa y, en su caso, la Acusación Particular. Sería conveniente reflejar también el Número General de Fiscalía (NGF), que suele figurar en los encabezamientos de los escritos de acusación.



A tal efecto, el Sr. Presidente de la Audiencia comunicará a los Sres. Presidentes de las Secciones Penales la presente propuesta y el Acuerdo de la Comisión que, en su caso, la apruebe. Igualmente a los Sres./as Magistrados-Jueces Decanos de las sedes donde radican los Juzgados de lo Penal (y de Menores) para que lo transmitan a los citados órganos jurisdiccionales. Ello con la finalidad de que presten la colaboración necesaria.

La relación de procedimientos se deberá enviar a nuestras Secretarías, respectivamente a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Las Secciones Penales de la Audiencia Provincial y los Juzgados de lo Penal con sede en Alicante, a alfi00_ali@gva.es
- Los Juzgados de Menores a alfm00_ali@gva.es
- Los Juzgados de lo Penal con sede en Torrevieja a trfi00_ali@gva.es
- Los Juzgados de lo Penal con sede en Benidorm a befi00_ali@gva.es
- En lo concerniente al Área de Elche-Orihuela se estará a lo que el Fiscal Jefe de la misma acuerde con las demás instituciones afectadas.

2.- Por los Fiscales del servicio de conformidades, con la ayuda de los adscritos a cada Juzgado de Instrucción, se valorarán aquéllos asuntos en los que se aprecie que puede haber más posibilidades de conformidad.

3.- Por el/los Colegio/s de la Abogacía, se facilitarán los correos electrónicos y teléfonos profesionales de aquellos/as Letrados/as que lo autoricen a fin de que desde la Fiscalía, por los Fiscales del servicio de conformidades, se contacte con ellos por si consideran oportuno tratar de un posible acuerdo.

4.- Se llegue o no a un acuerdo, dejaremos constancia en nuestros archivos a los efectos oportunos, entre otros, por si más adelante se nos propusiera uno cuando ya se ha tenido que citar a todos los intervinientes, para valorar su procedencia o alcance entonces.

5.- Si se llega a un acuerdo, lo comunicaremos al Sr./a. Letrado/a de la Administración de Justicia correspondiente para que se sirva señalar lo más pronto posible la vista para la ratificación por los acusados del acuerdo de conformidad, en presencia de su Abogado/a.

6.- Si el resultado de esta propuesta, en caso de aprobarse, viésemos que es efectivo, se podrá ampliar a aquellos otros asuntos (distintos de los hasta ahora suspendidos) cuyo señalamiento está previsto para los próximos meses, hasta que se vuelva a una situación de ritmo normal de señalamientos en el futuro.



FISCALÍA PROVINCIAL
DE ALICANTE

FISCAL JEFE

Todo ello, como digo, sin perjuicio de la posibilidad de los Sres./as. Letrados/as, de tomar la iniciativa de contactar con la Fiscalía con la misma finalidad. Para tal caso recuerdo que si ya hay Fiscal asignado para acudir al juicio, ha de ser con éste/a. Si no, con los del servicio de conformidades. Y, en otros casos (durante la instrucción), con el Fiscal adscrito al Juzgado respectivo.

Debo significar que es muy importante que, en caso de aprobarse este plan, se inicie cuanto antes, pues, como ya he tenido ocasión de decir en esta Comisión, es precisamente ahora en que no hemos de dedicar esfuerzos a celebrar juicios, vistas y visitas a centros, cuando tenemos más posibilidad de despachar asuntos por escrito o realizar actividades como la que propongo para descongestionar de trabajo a los Tribunales, Juzgados y Fiscalía, favoreciendo así a todos los intervinientes en la Administración de Justicia.

Alicante, 15 de mayo de 2020

EL FISCAL JEFE PROVINCIAL

Jorge Rabasa Dolado

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Presidencia. Pl. del Ayuntamiento, 4 - 03071 Alicante

Tf: 965 169806/13 - Fax: 965 169811- Email: alsego_ali @ gva.es



COMISION PROVINCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL COVID-19 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

Siendo las 12.30 horas del día 18 de mayo de 2020, tiene lugar la reunión de la Comisión Provincial para el seguimiento del COVID- 19 contemplada en el acta de la Comisión de Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2.020 del TSJCV.

Bajo la presidencia de D. Juan Carlos Cerón Hernández PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL se reúnen por vía telemática (a través del sistema "Cisco Webex") los citados previamente para ello, comparecen:

FISCAL JEFE PROVINCIAL ALICANTE

D. Jorge Rabasa Dolado.

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL

Dª. Dolores Millán Pérez.

MAGISTRADO-JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE ALICANTE

D. Cesar Martínez Diaz.

DIRECTOR DE INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ALICANTE

D. Juan José Payo Barroso.

REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA

D. Ignacio Gally Muñoz.

REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE PROCURADORES DE LA PROVINCIA.

D. Enrique de la Cruz Lledó.

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES

Dª María Antonia Oliva Verdú.

Se analizan la situación y novedades de los órganos judiciales de la provincia y se realizan las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Acuerdos de la Sala de Gobierno de 13 de Mayo. Participación de la Comisión en el Protocolo de Coordinación de Agendas.

Por parte del Presidente de la Audiencia se da cuenta a la Comisión de lo acordado en la sesión de la Sala de Gobierno del día 13 de mayo en lo referente a la elaboración de planes para la reactivación de la actividad judicial y salud judicial. Así se ha establecido que dejar sin efecto los acuerdos que se adoptaron a partir del 15 de marzo de 2020 con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y los turnos rotatorios de presencialidad y de disponibilidad de los Jueces y Magistrados. A partir de dicha fecha, los jueces y magistrados de toda la Comunidad Valenciana asumen la totalidad de los asuntos y procedimientos de su respectiva competencia en actuaciones catalogadas de esenciales o no esenciales, compatibilizando el régimen presencial y la utilización de los medios telemáticos siempre que sea posible y acomodando el horario de audiencia pública.

Asimismo, se ha acordado requerir a la Dirección General de Justicia para que con carácter urgente remita el aforo de las salas de vistas de todas las sedes judiciales de la Comunidad Valencia con la medición de la distancia de separación interpersonales dos metros. Se ha interesado que se instale en todas las salas de vistas y multiusos el sistema Cisco Webex para poder realizar vistas telemáticas.

La Sala de Gobierno elaborará un Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos, un protocolo de vistas y deliberaciones telemáticas y un protocolo complementario de ordenación del teletrabajo, para lo que ha dado traslado a los Decanos para que se pronuncien las Juntas de Jueces.

La Comisión propone que se tenga en consideración las siguientes propuestas:

- 1.- Se tendrá en cuenta si la vista puede o no celebrarse por medios Telemáticos, accediendo a los mismos siempre que sea posible y recurriendo a la presencialidad de forma subsidiaria.
- 2.- Se procurará que las Salas de Vistas sea atribuida a un órgano judicial de forma diaria es sesión de mañana o de tarde, y solo excepcionalmente se comparta con otro órgano judicial el mismo día y en la misma sesión.
- 3.- Los órganos tendrán en consideración la duración estimada del señalamiento, para mantener la sala ocupada durante su atribución. En la duración estimada se tendrá en cuenta que entre una audiencia o vista y otra, deberá mediar un espacio de tiempo necesario para la limpieza de la Sala, su ventilación y renovación de aire, así como la reposición de material desechables
- 4.- La ocupación máxima de las Salas queda limitada de forma obligatoria por el aforo que fija la Conselleria de Justicia, que cumplirá el Acuerdo de la CP del CGPJ de mantener una distancia interpersonal de seguridad de al menos 2 metros. Esta distancia de seguridad será de aplicación a los miembros de los tribunales, profesionales y público dentro de la sala y en pasillos. Asimismo, se mantendrá en las salas de espera o espacios habilitados, siendo recomendable que exista personal que gestione las colas y asegure el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad.
- 5.- Se considera necesaria la utilización obligatoria de mascarillas, al tener dependencias en los edificios judiciales donde no se puede mantener la distancia de separación interpersonal de seguridad de dos metros, como se establece en la Orden JUS/394/2020, en su punto 8.7'. Igualmente sería aconsejable que se establezcan en los edificios judiciales circuitos de entrada y salida de los ciudadanos, cuando accedan a las Salas de Vistas.

SEGUNDO.- Plan de refuerzo del Protocolo de conformidades provincial. Necesidades de la Fiscalía de menores e instalación de sistemas de video conferencias en las prisiones de la provincia.

Por parte del Fiscal Jefe se da cuenta del Plan de refuerzo del Protocolo de conformidades para la provincia de Alicante.

1.- La propuesta que hace, que sugiere que sea aprobada por la Comisión y que remitió ayer a sus integrantes para su conocimiento previo. Considera que es una iniciativa que puede ayudar a aligerar la carga de trabajo acumulada por la suspensión de juicios en el orden jurisdiccional penal. Cuenta con el precedente de lo que se hizo en Elche, en relación con la Sección 7ª la Audiencia, pero al contrario que allí, no se cuenta con los dos fiscales de apoyo que se nombraron para ello, de ahí que insiste en la importancia de que si se aprueba la propuesta se inicie tal actividad cuanto antes, aprovechando que aun no tenemos que asistir a juicios y vistas (salvo los urgentes), ni que atender a otras actividades como visitas a Centros. Aclara que sería conveniente que se facilitase también el Número General de Fiscalía (NGF) en los listados de juicios suspendidos que se envíen a la misma, lo que ayudaría a localizar los asuntos. Incluye esto último en su propuesta, que remite de nuevo con ello, para su incorporación al acta como documento adjunto.

2.- Necesidad de salas o espacios para la toma de declaraciones por los fiscales de la Sección de Menores.

Expone la petición que le envía la Fiscal Decana de la Sección de Menores en orden a que en la distribución de salas o espacios para actos procesales, como la celebración de juicios y toma de declaraciones, se tenga en cuenta que los fiscales de Menores actúan como instructores y que igual que los Juzgados de Instrucción para garantizar que se guarden los dos metros de distancia de seguridad entre personas ya no van a poder celebrarlas en la Secretaría o en el despacho del Juez, tampoco será posible hacerlo en las dependencias de la Fiscalía, por los mismos motivos. Es más, en ese tipo de declaraciones (de Menores) suelen o pueden haber más personas que en las otras, en tanto que además de los normales intervinientes en una declaración en instrucción, cada menor aquí ha de estar acompañado de sus progenitores (al menos uno, y si lo pide, los dos), y en ocasiones también por algún miembro del Equipo Técnico.

Añade el Fiscal Jefe que ya comunicó esta cuestión al Juez Decano, que le consta que está haciendo gestiones eficaces, pero aunque se ofrezca la posibilidad de uso de las salas de vistas en que los Juzgados de esa jurisdicción celebran sus señalamientos cuando estén vacías, puede no ser suficiente, pues son siete los fiscales de Menores (que lo son de ámbito provincial) con funciones de instrucción.

En definitiva, la Fiscalía de Menores necesita cada día una sala (o espacio suficiente) para la actividad propia de la guardia y otras dos para la toma de declaraciones en instrucción (por otros dos fiscales más, estableciendo entre sí los turnos mínimos para ello). Acompaña a tal efecto como documento adjunto el que le ha remitido la referida Fiscal Decana.

Comprendemos que toda esta situación es compleja, pero los espacios existentes han de estar a disposición de cuantos han de desarrollar actos procesales y si no son suficientes habrán de establecerse los turnos correspondientes para su utilización, o asignar los más grandes a los que necesiten la asistencia de un mayor número de personas, al igual que para los juicios sugirió en su momento la propia Directora General de Justicia en su reunión con el presidente de la Audiencia y el Fiscal Jefe.

3.- En el día de hoy le han comunicado que algunos juicios con preso que estaban previstos para esta fecha, en los que estaba previsto que algunos declarasen desde el Centro Penitenciario, se han celebrado pero con considerables esperas de los intervinientes porque parece ser que solo hay un equipo dotado de videoconferencia en dicho Centro. Sugiere a la Comisión que inste la instalación de alguno más en él, sobre todo para cuando vaya aumentando la celebración diaria de juicios.

La Comisión aprueba la ampliación del Protocolo de conformidades y decide comenzar su aplicación. Se acuerda dar traslado a la Comisión autonómica de la petición de la Fiscalía de menores y la necesidad del incrementar las videoconferencias con las prisiones para la celebración telemática de vistas y juicios.

TERCERO.- Solicitud del representante de los Colegios de Abogados de la provincia.

Con independencia de que quede constancia por parte de la Abogacía de la provincia de Alicante del reconocimiento al trabajo que se está realizando por parte de todos los integrantes de esta Comisión, queremos trasladar nuestra profunda preocupación y nuestro formal rechazo ante la pasividad que se está produciendo por parte de las autoridades competentes tanto a nivel autonómico como estatal y la escasa eficacia demostrada para poder reanudar de forma inmediata la actividad en los Juzgados y Tribunales.

Estamos a 18 de mayo de 2020, llevamos ya más de 60 días desde que se decretó el estado de alarma y ante la previsible reactivación procesal, la impresión que tenemos es que no se ha hecho absolutamente nada que de forma efectiva lleve a la posibilidad no solo de poner en marcha la actividad con normalidad sino de hacer frente a las necesidades surgidas a raíz de la paralización de la Justicia durante estos más de dos meses.

Los despachos de abogados necesitan con urgencia y se hace necesario exigir a través de esta Comisión, que se traslade a quien corresponda la necesidad imperiosa de reanudar de forma inmediata de la actividad judicial.

Los gastos de los despachos profesionales inherentes a la actividad profesional no se han suspendido. El pago de los impuestos, alquileres o hipotecas, los salarios de los empleados, los seguros sociales y las cuotas de previsión social, se siguen generando mes a mes. Sin embargo, de forma efectiva, ante la paralización de la Justicia, se nos está impidiendo el ejercicio de nuestra profesión. Y la escasa efectividad demostrada por quien debiera de asumir esa labor, hace prever que se nos impida el ejercicio de nuestra profesión por más tiempo.

Es inadmisibles que ante la previsible reactivación del funcionamiento y normalización de los Juzgados todavía no tengamos un programa real y realizable y que no se sepa, siquiera, qué va a ocurrir con los juicios señalados para las próximas semanas.

A nuestro parecer no podemos esperar más. Lo único que exigimos y que redundará no solo en beneficio de nuestro colectivo sino de los justiciables y de la economía de este país es que de forma inmediata se reactive la Justicia y que se adopten todas las medidas necesarias para que esa reactivación sea segura, efectiva y realizable.

Dado que lo que decide esta Comisión de seguimiento o por lo menos lo que la Abogacía propone, queda condicionado a lo que se resuelva por la Comisión autonómica, y ante la imposibilidad manifiesta de proponer actuaciones concretas y, sobre todo, ante la lentitud demostrada por la Administración para poner en marcha de nuevo la actividad judicial, nos vemos en la obligación de exigir a quien corresponda que se proceda de forma inmediata a reactivar la actividad y anunciamos que para el caso de que no se atiende a esta exigencia y se siga demorando esa puesta en marcha o reactivación, procederemos a tomar las medidas oportunas para exigir lo que como profesionales no solo constituye un deber sino también un derecho, esto es TRABAJAR.

La Comisión manifiesta su comprensión a las peticiones realizadas.

CUARTO.- Otras cuestiones planteadas por los Procuradores y Graduados Sociales.

El representante de los Colegios de Procuradores se adhiere a la petición realizada por el representante de los Colegios de Abogados. Asimismo, pone de manifiesto la necesidad de implementar la digitalización para los traslados de documentos y evitar la presencia en las sedes judiciales. Incidir en los acuerdos adoptados sobre la necesidad de cita previa a los particulares como establece el articulado del RDL 16/2020.

La Presidenta del Colegio de Graduados Sociales de Alicante pone de manifiesto que se suma a la propuesta efectuada por el representante de los abogados, y deseamos que conste expresamente nuestra adhesión.

Insta la implantación del expediente judicial electrónico en la Comunidad Valenciana, pues ello contribuiría a que tengan que acudir menos personas a las sedes judiciales, pues tanto ciudadanos como profesionales podrían consultar el expediente sin necesidad de desplazamientos.

Finalmente muestra su preocupación por la necesidad de regular el uso de la mascarilla en espacios públicos y su influencia en la distancia de seguridad de dos metros de separación.

Sin otro asunto a tratar, el Presidente de la Audiencia Provincial da por concluida la sesión siendo las 14 horas.

